

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "PAYE PABLO RESTITUTO c/AGUIAR RAMÓN s/Prescripción Adquisitiva", Expte. CUJ Nro. 21-00841124-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Ramón Aguiar por edictos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a los efectos en BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2017. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

§ 33 322615 May. 10 May. 12

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano F. Pagliano, Secretaría, a cargo del Dr. Jorge A. Gómez; sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, VERÓNICA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra (Expte. n° 21-01983454-6), se hace saber lo siguiente Santa Fe, 09 de Marzo de 2017 VISTOS: los autos "GODOY, VERÓNICA ALEJANDRA sobre Solicitud propia quiebra" (Expte. N° 21-01983454-6), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la. Séptima Nominación; y, Considerando: Sucintamente expresados, los hechos que motivan este pronunciamiento son los siguientes: 1. Verónica Alejandra Godoy, por medio de su apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra, cumplimentando los requisitos formales básicos establecidos en la Ley 24.522. Manifestó que se desempeña como empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Que su haber bruto mensual es de \$ 13.852,72, percibiendo un neto luego de efectuados los descuentos de Ley de \$7.909,01 aproximadamente, según copia de recibo de sueldo del mes de diciembre de 2016 acompañado. Señaló que en el mes de enero del año 2017 entró en cesación de pagos, encontrándose impotente para afrontar las deudas y créditos contraídos y/u obligaciones vencidas. Aclaró que en la actualidad el único bien que posee es su sueldo y lo indispensable para la subsistencia. Señaló que debido a circunstancias personales se ha visto en la necesidad de requerir el servicio de préstamos a entidades financieras y bancarias, quienes descuentan las cuotas mensuales de su recibo de sueldo, lo que ha redundado en la actual situación económica. Agrega que su esposo en la actualidad se encuentra desocupado, debiendo afrontar todas las erogaciones del grupo familiar. 2. En virtud de lo expuesto y los hechos reveladores sumariamente probados, se estima acreditado el estado de cesación de pagos del solicitante que, al ser uno de los sujetos enumerados en el artículo 2 de la Ley 24.522, puede requerir su propia quiebra en los términos del inciso 3° del artículo 77 de la mencionada Ley. Por ello y por lo dispuesto por los artículos 77, 82, 86 -primer párrafo- y concordantes de la citada ley, Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Verónica Alejandra Godoy, DNI 29.048.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Leguizamón, domiciliada realmente en Colastiné Norte, Charrúa y Virgen de Guadalupe, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 15 de marzo de 2017 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 19 de abril de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Junio de 2017 como fecha, en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de agosto de 2017 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto décimo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos, en el supuesto anterior. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 2° y 5° del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionaré oportunamente la Excma. Cámara de Apelación. 17) Ofíciase a la empleadora "Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe", para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleado, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 Ley n° 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el haber del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático exclusivamente las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la LCQ precédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora,

mensualmente, para estos autos y orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Sr. Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado de la fallida su inmediato diligenciamiento. Regístrese, hágase saber, agréguese copia al legajo respectivo- Firmado: Dr. Luciano F. Pagliano (Juez); Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Se hace saber que ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es: lunes a viernes de 18 a 21 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Abril de 2017. Atento lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la Ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese nueva fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 17/05/2017, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2017 y la del 29/08/2017 para que presente el Informe General, publíquese nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano F. Pagliano, (Juez); Dr. Lisandro Salzman (Prosecretario).

S/C 322630 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos MENDOZA VÍCTOR HUGO s/Quiebra - CUIJ N° 21-00716324-7 - se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN ESTEBAN QUESTA quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 16.30 horas a 19.30 horas. Secretaría, 19 de Abril de 2017. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 322606 May. 10 May. 16

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TOBAR, JORGE DARÍO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-01983950-5), atento lo ordenado en fecha 07 de Abril de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Jorge Daño Tobar, D.N.I. N° 31.700.732, de apellido materno Córdoba. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 08 de Junio de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno N° 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 de Ley N° 24.522). Santa Fe, 03 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 322583 May. 10 May. 16

---

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "ROSSI, NANCY GUADALUPE c/CHACÓN, MARÍA DE LOS ANGELES y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" 21-04768276-9, se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Miguel Angel Chacón, L.E.:6.243.814, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a ejercer sus derechos ante el juicio laboral. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 17 de Abril de 2017. Dra. Ramoneda (Secretaria), Dr. Garibay (Juez). Dra. Helver, Prosecretaria.

S/C 322595 May. 10 May. 16

---

Por así estar dispuesto en los autos ZAPATA, EDUARDO EMILIANO s/Quiebra (Expte. N° 21-01983418-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Abril de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Eduardo Emiliano Zapata, apellido materno Alegre, argentino, D.N.I. N° 26.289.940, C.U.I.L. N° 20-26289940-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Las Flores II Monoblock 6 Piso 1° Depto. 319 y legal en calle Monseñor Zazpe 2476 2° Piso Of. 22, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro

General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10( del art. 888 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/05/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/06/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/07/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/08/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 3 de Mayo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Prono, Lucila Inés con domicilio en calle Fdo. Zuviría 3675 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 322580 May. 10 May. 16

---

Por así estar dispuesto en los autos ALDERETE, ISABEL GUADALUPE s/Quiebra (Expte. N° 21-01984345-6) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Abril de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Isabel Guadalupe Alderete, apellido materno Monzón, argentina, D.N.I. N° 6.368.131, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en José Pedroni 6350 y legal en calle Juan de Garay 2448, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/05/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones

afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la -retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 19/06/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 04/07/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/08/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 3 de Mayo de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Prono, Lucila Inés con domicilio en calle Fdo. Zuviría 3675 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 322581 May. 10 May. 16

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SESMA, DIEGO ANDRÉS s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-01984289-1), atento lo ordenado en fecha 07 de Abril de 2017 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Diego Andrés Sesma, D.N.I. N° 36.627.998, de apellido materno Ferreyra. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 08 de Junio de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Alfio Martín Re, con domicilio en calle San Martín N° 3464, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto — Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales- Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 03 de Mayo de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

S/C 322584 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, se hace saber y publica que en los autos: "BOBINADOS BERRA S.R.L. s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-01983877-0) que tramita ante dicho Juzgado, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Bobinados Berra SRL, CUIT N° 33-71068598-9, inscripta en el Registro Público de Comercio en el legajo N° 6897, al T° 16, F° 259, N° 1606, en fecha 15/10.08, con domicilio en calle 9 de Julio 636 de la localidad de Gálvez, habiéndose fijado el día 23/05/17 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos; el día 07/07/17 inclusive, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; el día 04/09/17 inclusive como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; señalar el día 01.12.17 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo; el día 28.12.17 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522; y el día 20.12.17 a las 09.00 hs., como fecha de realización de la Junta Informativa. Se ha designado como Síndico Titular CPN Aldo Alfredo Maydana, con domicilio en Pasaje M. Quiroga N° 1458 de Santa Fe, con horario de atención los días de Lunes a Viernes, de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017.

S/C 322568 May. 10 May. 11

---

Autos: ALEGRE, ABEL AMADO s/Quiebra CUIJ 21-00963409-3; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 39.187,78; Honorarios del abogado del fallido- \$ 9.796,64 (6,32 jus). Santa Fe, 2 de Mayo de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 322579 May. 10 May. 11

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIMÉNEZ SOFÍA SOLEDAD s/Quiebra, 21-00993631-6, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2016 Agréguese la constancia de inscripción acompañada y téngase por cumplimentado lo requerido oportunamente. Por presentado nuevo proyecto de distribución readecuado (vide fs. 227/228). Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. cf Dra. Mariana Nelli; Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria. Santa Fe, 23 de Marzo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 322555 May. 10 May. 11

---

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe, en autos: RODRÍGUEZ MIGUEL ANGEL S/Quiebra; CUIJ21-01956287-2-Año 2015, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. Nº 24522, por dos (2) días de las siguientes Resoluciones: "Santa Fe, Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 48.984,77, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) el 70% de dicho monto para la CPN Marcela C. Llull o sea la suma de \$ 34.289,33, y 2º) el 30% restante para el apoderado del fallido, Dr. Gabriel D. Trullet, es decir, la suma de \$ 14.695,44, (9,48jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber. Otro Santa Fe, 27 de Marzo de 2017. Por contestado traslado. Por readecuado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 27 de Abril de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 322592 May. 10 May. 11

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Norberto Erni, Secretaría de la Dra. Gabriela Torassa, y en autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO DE FRANCK c/ROLON RAÚL DARÍO s/Ejecutiva; (Expte. Nº 71 Año 2.016) se ha dispuesto [a publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados el siguiente decreto: Esperanza, 27 de marzo de 2.017. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales. Domicilio del Juzgado: A. Berutti Nº 1516, Esperanza, Provincia de Santa Fe. Esperanza, 21 de Abril de 2017. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 322633 May. 10

---

En los autos caratulados autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/HERRERA, CLAUDIO RAÚL y Otra s/Ejecutiva, Expte 367 Año 2014, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente a efectos de notificar que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Esperanza, 31 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Claudio Raúl Herrera y de Isolina Ramona Giménez de Herrera hasta que la actora perciba la suma de \$ 17.412,61 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la cual se adicionará 10% en concepto de punitivos, desde la mora, ocurrida el 28 de junio de 2012 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. B) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo.: Dr. Erni, Juez - Dra. Gabriela

M. Torassa - Secretaria". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 21 de Abril de 2017.

§ 33 322634 May. 10

---

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el termino de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Alcides Alberto Fontanini, LE 5.531.575, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 17 de noviembre de 2000, por estar dispuesto en los autos caratulados "FONTANINI, ALCIDES ALBERTO s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 1157/2016), tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Jueza: Julia Collado, Secretaria: Claudia Brown. Esperanza (Santa Fe), 19 de Abril de 2017.

§ 45 322611 May. 10 May. 16

---

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes que fueran de doña Azucena María Widder, D.N.I. 3.169.814, en los autos caratulados WIDDER, Azucena María s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 1126 - Año 2016) para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Esperanza, 31 de octubre de 2016. (...) A tales fines, publíquese Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado para tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). (...) Notifíquese. Dra. Julia Collado (Jueza), Dra. Claudia Brown (Secretaria).

§ 45 322625 May. 10 May. 16

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roldan Eberhardt, Carlos Enrique DNI N° 11.571.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados EBERHARDT, CARLOS ENRIQUE s/Declaratoria de herederos (E.153/2017). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 11 de Abril de 2017. Dra. Brown, Secretaria.

§ 45 322561 May. 10 May. 16

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados EUZALDE, BERNARDO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-01984767-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el señor Bernardo Francisco Elizalde, argentino, titular de D.N.I. N° 6.324.665, de apellido materno Acevedo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y con los apercibimientos de ley en los autos mencionados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 4 de Marzo de 2017. Dra. Roteta, Secretaria.

§ 45 322618 May. 10

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña COGGIOLA YOLANDA MATILDE (DNI.6.119.771), para que hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos: Coggiola Yolanda Matilde s/Sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe (SF), 21 de Abril de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 322631 May. 10

---

En autos: TONE ELIDA IRIS s/Declaratoria de herederos ( Expte. 1063/11)y su acumulado PAVIOT, LIVIO NÉSTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-01977783-6), de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Paviot, Livio Néstor, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 6.328.025, fallecido el día: 01/04/2016. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y en el hall de Tribunales. Que, a los efectos que corresponda se transcribe el decreto pertinente: "Santa Fe, 21 de febrero de 2017... Publíquense edictos por el término de ley los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J.. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria. Santa Fe, 4 de Mayo de 2017. Dra. Taboga, Prosecretaria.

§ 45 322626 May. 10

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: HIGA YUZEN y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-00933688-2/14), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Natividad Acosta, L.C. N° 06.118.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, conforme Ley N° 11.287. Santa Fe, 5 de Abril de 2017. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini- Dr. Daniel Fernando Alonso.

§ 45 322548 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: HIGA YUZEN y Otro s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-00933688-2- Año 2014); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Higa Yuzen, C.I. N° 270.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, conforme Ley 11.287. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini; Dr. Daniel Fernando Alonso. Santa Fe, 10 de Abril de 2.017.

§ 45 322545 May. 10 May. 16

---

En los autos caratulados: VALLEJOS, MARÍA OFELIA y Otro s/Sucesorio, Expte. N° 21-01984234-4, Año 2017, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideran herederos, acreedores y legatarios de doña María Ofelia Vallejos, L.C. N° 3.741.261 y de don Wilde Pedro Sacco, D.N.I. N° 6.225.796, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza y Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

§ 45 322542 May. 10

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PRONELLO, JORGE RICARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01983657-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Ricardo Pronello, DNI N° 10.916.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria. Dr. Silvestrini, Secretario.

§ 45 322575 May. 10 May. 16

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniela Susana Guerra, DNI N° 22.469.199, fallecida en Santa Fe el día 16 de Noviembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte. Caratulado: GUERRA, DANIELA SUSANA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01983899-1. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 28 de Abril de 2017. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 322574 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MURARO, MERCEDES LUISA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-01979065-4)" se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley a los fines de llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mercedes Luisa Muraro, nacida en la localidad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en fecha 25 de diciembre de 1951, quien acreditaba su identidad con el D.N.I. N° 10.315.339, se domiciliaba en calle República de Siria N° 4030 de la ciudad de Santa Fe y fallecida en la localidad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe, en fecha 08 de mayo de 2016; para que en el plazo y forma de ley comparezcan a hacer valer los derechos de los cuales se consideren titulares en los autos de referencia. Santa Fe, 20 de Abril de 2017. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 322596 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito N° 1 de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORTOLI, DELMIRA DOMINGA s/Sucesorio, CUIJ 21-01984476-2, Año 2017", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña Delmira Dominga Bortoli, DNI 6.446.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Todo ello según decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2017: "(...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (...) Notifíquese". Fdo. Dra. Viviana E. Marín, Juez. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 322577 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en autos "PORCO, ENRIQUE ALFREDO s/Declaratoria de herederos", CUIJ N° 21-01984031-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Porco Enrique Alfredo (DNI N° 6.243.093), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Abril de 2017. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 322573 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Gómez Carlos Alberto, DNI N° 11.933.267, para que dentro del término de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "GÓMEZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01979847-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Dra. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 322558 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación (sito en calle San Jerónimo 1551 - Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Señora Florencia Ríos, a fin de que dentro del término de ley hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551, P.B., de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nro 3). Santa Fe, 4 de Mayo de 2017. Dr. Roberto M. Dellamonica, Juez; Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Dr. Salzman, Prosecretario.

\$ 45 322578 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sra. Antonia Esther Clapi, N° 2.634.965, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos, en autos caratulados: CLAPI, ANTONIA ESTHER s/Sucesorio C.U.I.J. N° 21-01983333-7, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Tribunales en lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de esta Provincia. Santa Fe, 27 de Abril de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 322585 May. 10 May. 16

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en la causa caratulada: SALES, HÉCTOR RAMÓN s/Sucesorio (CUIJ 21-01983354-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Ramón Sales, DNI 6.199479, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 3 de Mayo de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 322597 May. 10 May. 16

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de SS de 1ra. Inst. del Distrito Jcial. N° 11 en lo Civil, Com. y Lab. de San Jorge, en autos: COMBINA NELSON LELIO s/Sucesorio; (Expte. N° 312, Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Combina Nelson Lelio, LE N° 6.271.822; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en forma y bajo apercibimientos de ley, en BOLETÍN OFICIAL y otro ejemplar se exhibe en el hall de estos Tribunales en el lugar dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la Ley Provincial Nro. 11.287, San Jorge, 2 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Daniela G. Piazso, (Secretaria).

\$ 196,20 322593 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Nro. 11, y en los autos caratulados: COSTANTINO, ANDRÉS PEDRO y COSTA, AMALIA MARÍA s/Sucesorio (Expte. 196/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Andrés Pedro Costantino, DNI Nro. 6.265.143 y de Doña Amalia María Costa, DNI Nro. 3.386.873 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Jorge, 24 de Abril de 2017. Dra. Daniela G. Piazso (Secretaria).

\$ 45 322603 May. 10 May. 23

---

**SAN CRISTÓBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe., En los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BENITEZ ALDO y/o sucesores y/o herederos s/Apremio (Expte. N° 204/Año 2016), se ha

dispuesto ordenar lo siguiente: "San Cristóbal, 10 de Febrero de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todos sus términos y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado por el capital reclamado, con más sus intereses desde la expedición de la liquidación hasta su efectivo pago, según la tasa promedio anual entre las que aplica y cobra el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días, hasta que el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. 2) Diferir la audiencia a los efectos del sorteo de martillero hasta tanto quede firme la sentencia y la regulación de honorarios en ocasión de practicarse liquidación aprobada en autos. Regístrese, Insértese y archívese el original. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez). Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria).

S/C 322645 May. 10 May. 12

---

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 10 de ésta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. En los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/SANTILLÁN WALTER OSCAR, BOLATI PARISI MARÍA ALEJANDRA y/o sucesores y/o herederos s/Apremio (Expte. N° 206/Año 2016), se ha dispuesto ordenar lo siguiente: "San Cristóbal, 10 de Febrero de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todos sus términos y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado por el capital reclamado, con más sus intereses desde la expedición de la liquidación hasta su efectivo pago, según la tasa promedio anual entre las que aplica y cobra el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días, hasta que el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. 2) Diferir la audiencia a los efectos del sorteo de martillero hasta tanto quede firme la sentencia y la regulación de honorarios en ocasión de practicarse liquidación aprobada en autos. Regístrese, Insértese y archívese el original. Notifíquese. Fdo. Dr. Germán Ariel Vivas (Juez). Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria).

S/C 322647 May. 10 May. 12

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), Ira. Nominación, en autos: PIZARRO, RODOLFO DANIEL y Otros c/BENTOS, JUANA y Otros s/Posesión Veinteañal; Expte. N° 21/2017 ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 08 de Febrero de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación legal correspondiente. Previo a todo posterior trámite, acompañe plano de mensura en debida forma e informe de subsistencia de dominio del inmueble que pretende usucapir (Ley 14.159 y Decreto Ley 5756/58). Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant-Secretaria. Otro Decreto: Vera, 21 de Abril de 2017. 1.- Atento a lo manifestado, recaratúlense los presentes del siguiente modo: PIZARRO, RODOLFO DANIEL y Otros s/Posesión Veinteañal, tome razón el sistema informático de Mesa de Entradas y Salidas. 2.- Por iniciada demanda de usucapión a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario contra Juana Bentos y Gabriel Rodríguez y/o quienes se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Municipalidad de Vera -Sta. Fe- por el término de ley, para que manifiesten si existe interés fiscal en dicho inmueble.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado (Art. 73 CPC). Agréguese copia de la documental acompañada, reservándose la original en Secretaria. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 33 322556 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MARTÍNEZ, AMABELIA s/Declaratoria de herederos, (Expte. N° 754/2016), cita y emplaza a quienes se consideren herederos, legatarios y acreedores de Amabelia Martínez, L.C. N°: 06.457.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Vera, 26/12/16. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 322569 May. 10 May. 16

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos BIANCOTTI, CARLOS BERNARDINO s/Sucesorio; (Expte. N° 1092/2016), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C.C.L. de la Primera Nominación de Rafaela, (Sta Fe), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Bernardino Biancotti, DNI 11.354.431, a efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publicación en BOLETÍN OFICIAL y sede judicial. Rafaela, 28 de Abril de 2017. Dra. Cerliani, Secretaria.

\$ 45 322619 May. 10 May. 16

---

En los autos sucesorios PIANATANIDA, AMANDA ELVIRA s/Sucesorio, Expte. 19/2017, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Amanda Elvira Piantanida, L.C. N° 6.333.927, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial conforme art. 67 C.P.C., a los efectos legales. Rafaela, 28 de Abril de 2017. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 322621 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel José Buffelli, DNI Nro.: 11.212.256, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: BUFFELLI, MIGUEL JOSE s/Sucesorio, Expte. Nro. 17 - Año 2017. Dr. Elido Ercole Juez; Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 21 de Marzo de 2017. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 322554 May. 10 May. 16

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados CASTAÑEDA CESAR HUGO s/Quiebra; (Expte. 163/2017), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 28 de Abril de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la quiebra de Cesar Hugo Castañeda, argentino casado, empleado, DNI N° 13.644.526, de apellido materno Tourn, con domicilio en Manzana 11, casa 132 P.B. Barrio 374 Viviendas de la ciudad de Reconquista. Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 18 de mayo de 2017 a las 8hs por ante este Juzgado. Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 03 de julio próximo presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Señálase el día 06 de septiembre de 2017 a los efectos que el señor Síndico

presente los informes individuales. Fíjase el día 20 de octubre 2107 para la presentación del informe general. Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, precédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LC. Decrétase la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. Interceptar la correspondencia dirigida a la misma a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin. Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la Inmediata realización de los mismos. Anótese la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. Disponerse la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. Oficiese a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 103 de la LC. Oficiese a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. Publíquense edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el Art. 89 de la LC. Dése intervención a AFIP y API. Oficiese a la empleadora del fallido a fin de que cese las retenciones que efectúa sobre los haberes de éste y en su lugar retenga el 20% de los mismos, suma que habrá de ser depositada en una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Reconquista para estos autos y a la orden de este Juzgado. FDO: Zarza, Juez a/c - Mosconi, Secretario subrogante). Reconquista, 03/05/2017. Dr. Mosconi, Secretario Subr.

S/C 322572 May. 10 May. 16

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor Florencio Huttiger y la señora Ofelia Elena Vallejos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: HUTTIGER FLORENCIO y Otros s/Dec. herederos y/o sucesión; Expte. N° 22, Año 2017. Firmado: Dr. Nicolás Mosconi; Secretario subrogante, Dr. José María Zarza Juez. Reconquista, 28 de Abril de 2017. Dr. Mosconi, Secretario Subr.

§ 45 322599 May. 10 May. 16

---

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista, , se hace saber que en los autos: TIERRAS ARGENTINAS S.A. s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 479/2015 - Hoy Quiebra que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: “Reconquista, 21 de febrero de 2017. Y VISTOS: Estos caratulados: “TIERRAS ARGENTINAS S.A. s/Concurso Preventivo”, Expte. 479/2015, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que; RESULTA: Que, en la causa ha vencido el período de exclusividad sin que el deudor haya presentado las conformidades de los acreedores a una propuesta de acuerdo preventivo, y; CONSIDERANDO: Que, si el deudor no presenta las conformidades de los acreedores quirografarios corresponde inexorablemente la declaración de quiebra, por lo que así he de resolverlo; Por todo ello y de conformidad con las prescripciones del art. 46 de la Ley 24.522: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Tierras Argentinas S.A., con sede en calle Iriondo N° 523 de esta ciudad, CUIT N° 30-7092893-9 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 176, Folio 210, Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, Legajo N° 54 de Fecha 19/12/2005 y sus modificatorias. 2) Líbrense oficio al Registro General de la Propiedad y al Registro Automotor a los fines de que tome conocimiento de la Quiebra. 3) Hágase saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes a la Sindica, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4) Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido, y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5) Hágase saber a la Sindica que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7) Una vez efectuado el desapoderamiento se ha de oficiar a los fines de la designación de un martillero que deberá proceder a la venta de los bienes de los fallidos en subasta pública. 8) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art.89 de la Ley 24.522. 9) Líbrense oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Ballarío, Dr. Jose María Zarza Juez a cargo.

S/C 316948 Mayo.10 May. 16

---